

Referencia:	2024/8737C
Procedimiento:	Modificación de Contrato
Contratacion	

ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DESCRITAS EN EL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, EDIFICIO CASA DE CULTURA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN”, DEL EDIFICIO SITO EN CALLE GOYA, Nº 2, DE ALCÁZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL), ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES (PIREP LOCAL), PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA.

Alcázar de San Juan, 3 de julio de dos mil veinticuatro.

DE UNA PARTE: D^a. BÁRBARA SÁNCHEZ-MATEOS CORTÉS, Concejala Delegada de Contratación, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 02/04/2024, del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan; asistida de la Secretaria Accidental de la Corporación.

Y DE OTRA PARTE: Don JUAN ANDRÉS GRACIA PÉREZ, dirección postal: C/ Pintor Lizcano nº 61, bajo, C.P. 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y a efectos de comunicaciones y notificaciones: info@graciacastejon.com .

INTERVIENEN:

La Sra. Sánchez-Mateos, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, C.I.F. P-1300500-D. Calle Santo Domingo, 1 de C.P. 13600 Alcázar de San Juan (C. Real).

El Sr. Gracia, en nombre y representación de U.T.E. CASA DE CULTURA, con CIF: U70657051, dirección postal: C/ Pintor Lizcano nº 61, bajo, C.P. 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y a efectos de comunicaciones y notificaciones: info@graciacastejon.com, como Gerente único de la Unión temporal de Empresas, según escritura expedida por la Notaria D^a. María Vilalta Clivillé, número de protocolo 149, de fecha 30/01/2024, solicitada inscripción en el Registro Especial de Uniones Temporales de Empresas, en fecha 06/02/2024.

La Unión Temporal de Empresas Casa de Cultura, conforme a la Ley 18/1982, de 26 de Mayo, ha sido constituida por Construcciones Gracia Castejón,SL (participación en el 80%) y Alarmas, Extintores y Materiales, SA (participación en el 20%).

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente adenda al contrato suscrito; manifestando el señor Gracia que están vigentes sus cargos y que sus facultades no les han sido revocadas, suspendidas ni modificadas en manera alguna.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 8 de febrero de 2024 se suscribió, entre este Ayuntamiento y la mercantil U.T.E. CASA DE CULTURA, contrato administrativo de las obras de rehabilitación descritas en el "Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación energética, edificio Casa de Cultura de Alcázar de San Juan", del edificio sito en calle Goya, nº 2 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), actuación incluida en el programa de impulso a la rehabilitación de los edificios públicos para las entidades locales (PIREP local), para su financiación a través de los fondos Next Generation EU, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por importe total de 870.990,22 €, IVA incluido; duración del contrato: SEIS MESES, a partir del acta de comprobación de replanteo MENOS CINCUENTA DÍAS naturales propuestos por la contratista. Y el acta de comprobación de replanteo se llevó a cabo el día 26/02/2024. Finalizando el contrato el 06/07/2024.

II.- Por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2024003677, de fecha 28/06/2024, en la que se resolvió:

Autorizar la modificación del contrato administrativo, suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil U.T.E. CASA DE CULTURA, CIF número U70657051, de las obras de rehabilitación descritas en el "**Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación energética, edificio Casa de Cultura de Alcázar de San Juan**", del edificio sito en calle Goya, nº 2 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), actuación incluida en el programa de impulso a la rehabilitación de los edificios públicos para las entidades locales (PIREP local), para su financiación a través de los fondos Next Generation EU, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, consistentes en **ampliar el plazo de ejecución en 21 días, siendo el último día el 27/07/2024, y modificar el importe de adjudicación en 24.135,34€, IVA incluido, siendo el importe total de ejecución, IVA incluido, de 895.125,56€, conforme a los informes emitidos por la dirección facultativa y el Arquitecto Técnico Municipal, y en aplicación de lo establecido en los artículos 205, 242 y 195.2 de la Ley de Contratos de Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.**

Que como consecuencia de la modificación deberá depositarse una **fianza por importe de 997,33€** (equivalente al 5% de 19.946,56€, importe de la modificación sin IVA) por la U.T.E. CASA DE CULTURA, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique esta Resolución.

En fecha 28/06/2024 se remitió notificación de la anterior resolución a la contratista U.T.E. CASA DE CULTURA.

La contratista ingresó en la Tesorería municipal, fecha 03/07/2024, la referida fianza por importe de 997,33€, mediante Transferencia de Ruralvía de fecha 02-07-2.024, según Carta de Pago de fecha 03/07/2.024.

En base a los anteriores antecedentes, las partes convienen y otorgan la presente adenda al contrato con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA :

Modificación del contrato administrativo de las obras de rehabilitación descritas en el **"Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación energética, edificio Casa de Cultura de Alcázar de San Juan"**, del edificio sito en calle Goya, nº 2 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), actuación incluida en el programa de impulso a la rehabilitación de los edificios públicos para las entidades locales (PIREP local), para su financiación a través de los fondos Next Generation EU, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; suscrito el 08/02/2.024 con U.T.E. CASA DE CULTURA, consistentes en:

A.- Modificar la cláusula segunda (Precio del contrato): **el importe de adjudicación se incrementa en 24.135,34€**, IVA incluido, siendo el **importe total de ejecución**, IVA incluido, de **895.125,56€**.

B.- Modificar la cláusula tercera (Duración del contrato): **ampliar el plazo de ejecución en 21 días**, siendo el **último día del contrato el 27/07/2024**.

Permaneciendo inalterables el resto de cláusulas administrativas del contrato.

Leído cuanto antecede, las partes lo encuentran conforme, firmando la presente Adenda.